LOCAL 1
+ 021 492 109 - 021 497 308
+ 021 451 925
Constitución esquina 25 de Mayo
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

LOCAL 2
+ 021 234 176 - 234 177
+ 021 234 178 - 234 179
Dr. Eligio Ayala 1710 y Rca. Francesa
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

Contrato Abierto SFP Nº 07../2012
"Provisión de Combustibles."

Entre la Secretaría de la Función Pública, en adelante la CONTRATANTE, representada en este Acto por la Abog. Nuria R. Isnardi, con CI Nª 1.336.946 , nombrada por Decreto Nº 9272/2012 de fecha 16 de julio de 2012, domiciliada en Constitución esq. 25 de Mayo, República del Paraguay, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. domiciliada en Sacramento y Genaro Romero, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR,, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la calle Sacramento esq. Genaro Romero, representada en este Acto por el Sr. Alejandro Bruno Guggiari Carrón, con CI Nº 1.107.489 convienen celebrar el presente Contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES", con ID Nº 231.340

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATISTA, es la Contratación Directa Nº 14/2012 **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE", con**forme a los principios estipulados en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El texto del presente Contrato

(b) La carta Invitación, especificaciones técnicas y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor y demás documentos enviados por el Proveedor.

(d) La Comunicación de adjudicación de la Contratación Directa Nº 14/2012

(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución en la provisión de los bienes, y estas se obligan a respetarlas. En caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de este Contrato y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en el párrafo anterior.

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 284 235/7

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaria de la Función Pública

LOCAL 1
+ 021 492 109 - 021 497 308
+ 021 451 925
Constitución esquina 25 de Mayo
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

LOCAL 2
+ 021 234 176 - 234 177
+ 021 234 178 - 234 179
Dr. Eligio Ayala 1710 y Rca. Francesa
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico 361, conforme al l Presupuesto General de la Nación, ejercicio 2012, por el monto mínimo de diez y nueve millones trescientos ochenta y tres mil diez y seis guaraníes (Gs.19.383.016), IVA Incluido, hasta el monto máximo correspondiente a la suma de guaraníes treinta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil treinta y uno (Gs. 38.766.031), IVA Incluido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/12, convocado por la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada por Resolución SFP/DGAF/UOC/ N° 40/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES..

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo tipo de gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **El PROVEEDOR** en la ejecución del presente contrato; y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales y las utilidades de **El PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro gasto necesario conforme a lo previsto en este contrato.

El monto máximo es de **Gs.38.766.031.- (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil treinta y uno)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto mínimo es de Gs.19.383.016 (Guaraníes diez y nueve millones trescientos ochenta y tres mil diez y seis guaraníes), conforme al presupuesto 2012.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

7. ALCANCE Y NORMAS OPERATIVAS.

La provisión de los bienes debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, en la oferta y demás documentos remitidos por el PROVEEDOR. De acuerdo a dichos documentos, comprende la provisión de combustibles, detallados en la carta oferta, a partir de la recepción de la orden de compra y será obligatoria la provisión en el lugar que la CONTRATANTE solicite.

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 284 235/7

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

LOCAL 1
+ 021 492 109 / 021 497 308
+ 021 451 925
Constitución esquina 25 de Mayo
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

LOCAL 2
+ 021 234 176 - 234 177
+ 021 234 178 - 234 179
Dr. Eligio Ayala 1710 y Río Branco
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

La CONTRATANTE solicitará al PROVEEDOR, mediante Orden de Compra la provisión de Combustibles, a partir de la firma del Contrato, el cual la entrega deberá realizarse en la sede de la Secretaría de la Función Pública.

El PROVEEDOR, garantiza la provisión calificada de los bienes solicitados. El incumplimiento de ésta garantía será causante de rescisión de contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

La empresa adjudicada, deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días corridos a la recepción de la orden de Compra, los vales, los cuales deberán contener la siguiente información.

- Nombre de la Entidad
- La indicación de la fecha de vencimiento de 14 meses posteriores a la entrega.
- La Indicación que los vales NO SON NEGOCIABLES.
- El Valor estableció en cada orden de compra será distribuido en vales de Gs.20.000 (guaraníes veinte mil) por tipo de combustible solicitado.

9. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por el CONTRATANTE, en el siguiente caso:

Por causa de Fuerza Mayor.
Por otras causas que tengan efectiva influencia en la Ejecución del Contrato.

10. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará una vez recibida los bienes solicitados conforme a la Orden de Compra., contra la entrega de la factura a crédito, y la recepción final de los bienes. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007 "De Contrataciones Públicas". No se realizarán anticipos.

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. POLIZA.

La garantía de fiel cumplimiento (póliza) deberá ser presentada a más tardar dentro de los 3 (tres) días corridos posteriores a la firma del Contrato, de no presentarse no se podrá realizar los pagos, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato , deberá establecerse por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) por el monto máximo del contrato . con vigencia de treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato u/o Orden de Compra. La garantía de cumplimiento deberá ser presentado por el proveedor a la firma del Contrato u/o Orden de Compra.

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato u/o Orden de Compra en la prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N°2051/03. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato u/o Orden de Compra por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley, al reglamento, al contrato u/o Orden de Compra..

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 284 235/7

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

+ 021 451 925
Constitución esquina 25 de Mayo
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY
+ 021 234 178 - 234 179
Dr. Eligio Ayala 1710 y Rca. Francesa
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

12. MULTAS.
En caso de retraso se abonará una multa de 1% del valor de la orden de compra por día de retraso.

13. RESCISION DE CONTRATO

El contrato terminará:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor, que notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato.

Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el Contrato por culpa del PROVEEDOR, notificará dicha determinación al mismo, dentro de los quince días calendarios a aquel en que se hubiese agostado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El proceso de rescisión, se llevará a cabo conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

14. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR
La Contratante y el Proveedor, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia los representantes de la firma o producido la interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

- Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas.
- Catástrofe naturales tales como sismos.
- Incendios o naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 10 (diez) días corridos para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

15. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.
La CONTRATANTE para la ejecución de este Contrato, designa como su representante a la Ministra Secretaria Ejecutiva, quien tendrá a su cargo todas las cuestiones relacionadas con el presente Contrato.
Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la Contratante y el Proveedor, se realizará exclusivamente por escrito.

16. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.
El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se desarrolla con la naturaleza y las características generales de los bienes cuanto pueda influir sobre su prestación y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir a cabalidad con el compromiso asumido en virtud a este Contrato.

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 284 235/7

Abog. Nuria R. Ishardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

LOCAL 1
+ 021 492 109 / 021 497 308
+ 021 451 925
Constitución esquina 25 de Mayo
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU PY

LOCAL 2
+ 021 234 176 / 234 177
+ 021 234 178 / 234 179
Dr. Eligio Ayala 1710 y Rca. Francesa
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU PY

17. JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los procedimientos legales conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", pudiendo recurrir ante los Tribunales de la República del Paraguay y con jurisdicción en la capital del país.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 28 días del mes de setiembre de dos mil doce.

Alejandro Bruno Guggiari Carrón
Representante Legal.
Estación Bahía S.R.L.

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 284 235/7

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública.